

ANEXO V.- DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD/RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA O CONCEDIDA Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA, EN SU CASO

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ con CIF _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será aceptada por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (*)

() Márquese con una X lo que proceda.*

DESISTE de la solicitud presentada con fecha en relación a la Convocatoria de subvenciones para ayudas a la contratación "CONTRATARTE 2026".

RENUNCIA a la subvención propuesta por IPRODECO en el marco de la Convocatoria de subvenciones para ayudas a la contratación "CONTRATARTE 2026".

RENUNCIA a la subvención concedida por IPRODECO en el marco de la Convocatoria de subvenciones para ayudas a la contratación "CONTRATARTE 2026" y procede a su DEVOLUCIÓN TOTAL (**) mediante su ingreso en la cuenta de IPRODECO indicada en la Base 24.

*(**) DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA REALIZADA en la que se indicará que el ingreso se ha realizado en concreto de "devolución voluntaria TOTAL de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria CONTRATARTE"*

DEVOLUCIÓN PARCIAL de la subvención concedida considerando en el marco de la Convocatoria de subvenciones para ayudas a la contratación "CONTRATARTE 2026" que no se han producido gastos suficientes para alcanzar el importe total subvencionado, por la diferencia restante (**) mediante su ingreso en la cuenta de IPRODECO indicada en la Base 24.

*(**) DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA REALIZADA en la que se indicará que el ingreso se ha realizado en concepto de "devolución voluntaria PARCIAL de la subvención concedida en el marco de la Convocatoria CONTRATARTE"*

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando se produzca la devolución voluntaria, IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.